



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Centro Asociado de la UNED Barcelona
Plan de Auditoría 2019
Código AUDInet 2019/297
Intervención Regional de Cataluña



I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.	3
IV. OPINIÓN.....	3
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	3



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cataluña en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018 del Centro Asociado de la UNED en Barcelona, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Gerente del Centro Asociado de la UNED en Barcelona (en adelante CA) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron reformuladas por el CA el 01/09/2020 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional el mismo día. El 08/10/2020 se ha emitido el Informe Provisional y el CA ha manifestado que no formulará alegaciones.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 18524_2018_F_200729_172208_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 75B3EBD77986EFB781116135F59875236D88FBD164BD02C60C732E63BA08006A y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.

No se nos ha proporcionado, a pesar de haberlo solicitado en diversas ocasiones, información de desglose de los epígrafes que conforman el Estado de Flujos de Efectivo. En consecuencia, no nos ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos, ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente de que la información contenida en dicho Estado, más allá de que los saldos de efectivo y activos líquidos al inicio y al final del periodo, son correctos. Esto constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, **excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”**, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CA UNED Barcelona 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES

- I. El CA formuló sus cuentas del ejercicio 2018 el 25/11/2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional el mismo día. El 14/4/2020 esta Intervención Regional emitió Informe Provisional. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, ampliado a solicitud del CA, se emitió informe definitivo el pasado 01/06/2020.

Con posterioridad, el CA modificó las cuentas auditadas – corrigiendo parte de las salvedades recogidas en el Informe Definitivo – sin reformularlas. Dichas cuentas fueron aprobadas el 29/06/2020 por el Consejo Rector del CA.

Advertido el error al intentar remitir las cuentas modificadas a través de la aplicación RED.Coa, el Consejo Rector revocó el 20/07/2020 la aprobación de las cuentas modificadas el 29/06/2020.

El 01/09/2020 el CA reformula las cuentas auditadas.

- II. Omisiones/Deficiencias en la Memoria, respecto de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la UNED, el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Apartado 2 - bases de presentación de las cuentas.



Falta completar la información del punto 2.3 “Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores”¹ y del punto 2.4 “Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos”.

Apartado 3. Normas de reconocimiento y valoración.

Debe actualizarse la información correspondiente al Inmovilizado Intangible, considerando los ajustes realizados en 2018 antes de la formulación.

Apartado 7. Provisiones.

Se señala que durante 2018 la entidad no ha tenido, ni tiene reflejado ningún importe en concepto de provisiones, lo que no es cierto, ya que se ha revertido una provisión por deterioro de créditos dotada en 2017, que debería reflejarse en la Memoria, según el formato previsto en la Resolución.

No se recoge el apartado 12. Hechos posteriores al cierre.

Según la Disposición Transitoria Segunda, se debe proceder a cuantificar el impacto que producen las variaciones en el Patrimonio Neto de la entidad y no se ha hecho.

Se ha omitido en los Estados Numéricos la indicación de las Notas en Memoria.

- III. Esta Intervención Regional emitió informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017, en el que se expresó una opinión favorable.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el por el Interventor Regional de Cataluña.

¹ Todos los correspondientes a ejercicios anteriores